

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 20 de julio de 1983.-

Visto el presente expediente N° 338.336/83 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el cual la Habilidadación de la Justicia Nacional Especial en lo Civil y Comercial, solicita el reintegro de ///// \$a. 1.250.-, que le fuera debitada de la Cuenta que /// posee en la Sucursal Tribunales del Banco de la Nación Argentina, por la provisión de chequeras para pagar los sueldos del personal, y teniendo en cuenta el comprobante de fs. 1,

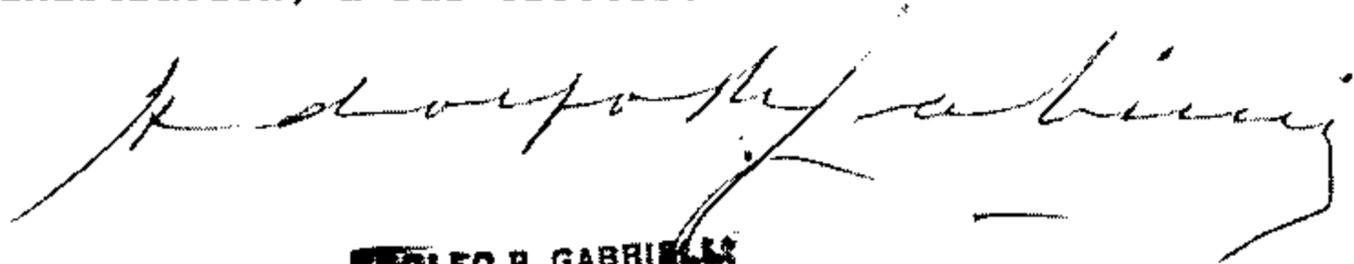
SE RESUELVE:

1°) Aprobar el gasto y autorizar a la Subsecretaría de Administración, a liquidar a la Habilidadación de la Justicia Nacional Especial en lo Civil y Comercial la suma de PESOS ARGENTINOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ///// (\$a. 1.250.-) en concepto de reintegro.-

2°) Imputar el presente gasto a la Cuenta / "Seguros y Comisiones" (1-05-002-1-12-1220-234) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1983.-

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

DC b.m



**ROLFO R. GABRIELLI**